

Andrés P. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

139/2005



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio de Comodato registrado bajo el número 3991, celebrado en fecha 04 de julio de 2007, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el señor Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Héctor Antonio STEFANI, y la Cooperativa de Provisión para Transportistas "Taxi Coop. Monte Cervantes" Ltda.. representada por su Secretario, el señor Oscar Alfredo CORONEL, D.N.I. Nº 11.957.356; por medio del cual el Municipio cede en uso a la Cooperativa, la infraestructura denominada "Refugio de Pasajeros de Taxi en Alem y Marcos Zar", por un plazo de DIEZ (10) años, prorrogable por un período igual de tiempo, sector que tiene por objeto el funcionamiento de la Parada Nº 11 del Servicio Público de Taxi.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3284

Sancionada en Segunda en Sesión Ordinaria de Fecha: 27/11/2007.

Jam.

MIGUEL ANGEL FONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número 3284  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M "2007-Año de la Seguridad Vial"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9742-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se aprueba el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 3991 celebrado entre el Municipio y la Cooperativa de Provisión de Transportistas "Taxi Coop. Monte Cervantes" Ltda., por el que el municipio cede en uso a la cooperativa, la infraestructura denominada "Refugio de pasajeros de Taxi en Alem y Marcos Zar", por un plazo de diez (10) años, la cual tiene por objeto el funcionamiento de la Parada N° 11 del Servicio Público de Taxi.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 026 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3284, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se aprueba el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 3991 celebrado entre el Municipio y la Cooperativa de Provisión de Transportistas "Taxi Coop. Monte Cervantes" Ltda., por el que el municipio cede en uso a la cooperativa, la infraestructura denominada "Refugio de pasajeros de Taxi en Alem y Marcos Zar", por un plazo de diez (10) años, la cual tiene por objeto el funcionamiento de la Parada N° 11 del Servicio Público de Taxi. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1414 /2007.-

mgf.

Rodrigo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia